

Términos y Condiciones

Condiciones Generales del Servicio BanesConecta

PRIMERO: Definiciones

A los fines de una mejor comprensión de estas Condiciones Generales, se tendrán en consideración las siguientes definiciones, las cuales podrán ser utilizadas en singular o plural, mayúsculas o minúsculas, de acuerdo al contexto en el que se presenten:

- Autorización: Código numérico otorgado por el Banco Emisor de la Tarjeta Internacional a fin de aprobar el cobro del monto a enviar en calidad de remesa.
- Banesco o Banco: Se refiere a Banesco Banco Universal, C.A., plenamente identificado en el encabezado de este documento.
- Banco Emisor : Es el Banco que emite la Tarjeta Internacional y que autoriza el cargo a los haberes que el Emisor mantuviese disponible en la línea de crédito que el fuere otorgada.
- BanesConecta: Servicio que mediante el uso de tarjetas de débito y/o crédito internacionales, permite enviar remesas para ser acreditadas en la Cuenta en Moneda Nacional del Beneficiario.
- Beneficiario: Persona natural titular de una Cuenta en Moneda Nacional o Cuenta Verde Banesco.
- Clave: Es la contraseña que permitirá al Emisor acceder a su Cuenta BanesConecta y dar curso a las transacciones que solicite. Esta clave será secreta, confidencial e intransferible, por lo que deberá ser de exclusivo conocimiento y manejo del Emisor.
- Condiciones Generales: Se refiere a las presentes Condiciones Generales que regirán todo lo relativo a BanesConecta.
- Cuenta BanesConecta: Es el perfil que el Emisor utilizará para acceder al servicio y realizar transacciones.
- Cuenta en Moneda Nacional: Instrumento bancario abierto en Banesco, mediante la cual el Beneficiario puede recibir y retirar fondos en moneda de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela.
- Cuenta Verde Banesco: Instrumento bancario abierto en Banesco, mediante la cual el Beneficiario puede recibir y retirar fondos en moneda extranjera en la República Bolivariana de Venezuela.
- Emisor: Persona natural o jurídica, cliente o no de Banesco, que con cargo a los haberes mantenidos en las tarjetas de débito y/o crédito internacionales, genera una remesa que será acreditada en la Cuenta en Moneda Nacional del Beneficiario.

- Normas Cambiarias: Se refiere al Convenio Cambiario N° 1 suscrito entre el BCV y el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas (Convenio N° 1), así como las demás normas, leyes, decretos, reglamentos, resoluciones y circulares que resulten aplicables.
- Partes: Se refiere de manera conjunta a Banesco, Emisor y Beneficiario.
- Portal BanesConecta: Plataforma tecnológica dispuesta por el Banco para que el Emisor haga uso del Servicio BanesConecta.
- Registro: Proceso mediante el cual el Emisor suministra información a los fines de crear su Cuenta BanesConecta.
- Remesa: Consiste en transferir y acreditar recursos económicos por parte del Emisor a favor del Beneficiario, con cargo a los fondos mantenidos en las Tarjetas de Débito o Crédito Internacionales.
- Tarjeta de Crédito Internacional: Instrumento magnético, electrónico u otra tecnología, propiedad de una Institución Financiera extranjera y emitida por éste a nombre del tarjetahabiente.
- Tarjeta de Débito Internacional: Instrumento magnético, electrónico u otra tecnología, emitida por una institución financiera extranjera que permite al tarjetahabiente disponer de los haberes mantenidos en cuentas bancarias, a través de canales dispuestos por bancos, terminales electrónicos y puntos de venta.

SEGUNDO: Aceptación de las Condiciones Generales

El Emisor reconoce y acepta que acceder y hacer uso de BanesConecta constituye la aceptación expresa de las presentes condiciones generales para el envío de Remesa y en consecuencia, sujeto a los términos de este contrato o de cualquier otro que lo sustituya.

TERCERO: Registro

A los fines de hacer uso de BanesConecta el Emisor deberá suministrar la información solicitada y completar el proceso de creación de la Cuenta BanesConecta.

CUARTO: Acceso

El Emisor accederá a BanesConecta ingresado su usuario y contraseña creadas por él, según lo solicite el servicio, Banesco no tendrá conocimiento alguno de la misma. Es responsabilidad del Emisor la guarda, cuido y custodia de su clave, asumiendo éste la obligación de mantenerlas en estricta confidencialidad y reserva. El Emisor asumirá en forma exclusiva cualquier responsabilidad derivada o que pudiera derivarse, directa o indirectamente, por cambios en cualquiera de sus claves, así como por el manejo de sus claves para el envío de remesas. Asimismo, el Emisor se compromete hacer uso de BanesConecta con la debida diligencia, asumiendo la obligación de no permitir a terceras personas la utilización o manipulación de los

equipos a través de los cuales acceda, en consecuencia, Banesco no asumirá responsabilidad alguna por cualquier circunstancia derivada, directa o indirectamente, del conocimiento eventual y uso de cualesquiera de las claves por parte de terceros.

QUINTO: Límites

El Emisor de la Remesa podrá realizarlas con la frecuencia y dentro de los límites mínimos y máximos fijados por Banesco y publicados a tales efectos, los cuales podrán ser ajustados de tiempo en tiempo. Banesco determinará el horario de prestación del servicio BanesConecta.

SEXTO: Envío de Remesa

El Emisor de la Remesa deberá suministrar al Banco los datos de la Tarjeta de Débito o Crédito Internacional a usar, la identificación del Beneficiario, el monto a enviar y de estar de acuerdo, aceptar la operación. Todo envío de Remesa estará sujeto a la Autorización del cargo del monto a remesar. Banesco no será responsable por órdenes de remesas que no puedan ser satisfechas en razón de no ser autorizadas por el Banco Emisor, incluyendo los montos correspondientes a los cargos y comisiones aplicables a la operación de que se trate.

SÉPTIMO: Acreditación de la Remesa

El monto enviado que hubiera sido autorizado por el Banco Emisor, será acreditado por Banesco en la Cuenta Verde del Beneficiario, quien autoriza a venderlas de inmediato a través del mecanismo cambiario correspondiente, de conformidad con las normas cambiarias que resulten aplicables, y a acreditar el monto resultante en la Cuenta en Moneda Nacional que éste mantenga en Banesco, conforme al tipo de cambio publicado por el Banco Central de Venezuela que se encuentre vigente para ENSUTDES cuentas.

OCTAVO: Suspensión Temporal

El Banco se reserva el derecho de suspender temporalmente el servicio BanesConecta en caso de ser necesario por razones de orden técnico, de seguridad, así como, por mantenimiento del sistema o por cualquier otro motivo conveniente, lo cual se hará del conocimiento del Emisor a través del propio servicio o de cualquier otro mecanismo dispuesto al efecto, así como por cualquier otro medio que el Banco disponga para estos fines. Asimismo, Banesco no se hace responsable por la interrupción imprevista del servicio BanesConecta por dificultades en su funcionamiento, o por el retardo en el tiempo de procesamiento de cualquier transacción financiera, causadas por fallas técnicas del Banco Emisor, fallas en el servicio eléctrico o cualesquiera otras causas ajenas a la voluntad del Banco.

NOVENO: Tarifas y Comisiones por Envío de Remesas

Las tarifas y/o comisiones a cargo del Emisor que se generen con motivo de la prestación del servicio BanesConecta, serán establecidas por el Banco y serán puestas en conocimiento a través del mismo portal o de cualquier otro mecanismo dispuesto al efecto.

DÉCIMO: Tarifas y Comisiones por operaciones cambiarias

Las tarifas y/o comisiones a cargo del Beneficiario por las operaciones cambiarias que realice, serán las establecidas por el Banco Central de Venezuela y dentro de los límites fijados para cada tipo de operación.

DÉCIMO PRIMERO: Autorización de débito en cuenta

El Banco queda autorizado para debitar o hacer debitar las tarifas y/o comisiones correspondientes, de cualquier instrumento financiero, cuenta financiera o de depósito que el Emisor y/o Beneficiario mantenga en el Banco, sin perjuicio de las acciones legales que Banesco pudiere interponer en contra del Emisor de acuerdo a la legislación aplicable.

DÉCIMO SEGUNDO: Origen y destino Lícito de fondos

El Emisor declara que las operaciones que realice a través del Portal BanesConecta, así como las remesas que envíe al Beneficiario deberán tener origen y finalidad lícitos; consecuentemente, no podrán estar vinculados con actividades relacionadas y/o tipificadas como tales en las normas sobre prevención de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva. Banesco se reserva la facultad de realizar los análisis y verificaciones que considere pertinentes, así como, requerir la información y documentación que estimen necesaria. En caso de determinarse alguna actividad inusual por parte del Emisor o del Beneficiario que nos sean debidamente justificadas y, en consecuencia, constituirse en sospechosa, el Banco podrá suspender para el Emisor y también para el Beneficiario el Servicio BanesConecta.

DÉCIMO TERCERO: Modificaciones

Banesco podrá modificar las Condiciones Generales a su sola discreción y cuando lo considere necesario, conforme a la normativa legal aplicable, las cuales entrarán en vigencia a los treinta (30) días continuos siguientes de su publicación en el portal BanesConecta. Una vez realizada la citada publicación, el Emisor dispondrá de cinco (5) días continuos para objetar cualesquiera modificaciones propuestas por Banesco. En caso de no manifestar el Emisor alguna objeción dentro de ese plazo, dichas modificaciones se considerarán aceptadas por el Emisor y las Condiciones Generales así modificadas se considerarán en plena vigencia a partir de ese día.

DÉCIMO CUARTO: Suspensión del Servicio BanesConecta

Banesco se reserva el derecho a dejar de prestar el servicio BanesConecta temporal o definitivamente, por alguno de los siguientes motivos: (i) Por incumplimiento del Emisor y/o Beneficiario de cualquiera de las disposiciones establecidas en estas Condiciones Generales o en las normas que le resultaren aplicables; (ii) Si el Emisor suministra al Banco, en cualquier momento, información personal, financiera, económica o de cualquier naturaleza, que resultare falsa o insuficiente; (iii) Cuando Banesco se vea en la imposibilidad de ejecutar las obligaciones derivadas del servicio BanesConecta por razones tecnológicas, económicas o de otra índole; (iv) Cuando se produjeran cambios a nivel normativo que afecten el cumplimiento, parcial o total, de alguna de las obligaciones asumidas por el Banco, incluyendo cambios en las normas cambiarias que prohíban, modifiquen o restrinjan el mantenimiento de cuentas bancarias en moneda extranjera; (v) por decisión de Banesco notificada con por lo menos treinta (30) días continuos de anticipación a la fecha en que deba tener efecto dicha decisión; y (vi) Por los demás motivos contemplados en la legislación aplicable y en las políticas establecidas por Banesco para prevenir la Legitimación de Capitales, el Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

DÉCIMO QUINTO: Veracidad de Información

Conforme a los principios que informan las relaciones contractuales, Banesco presume la buena fe del Emisor; sin embargo, de comprobarse la falsedad de la información suministrada, el Banco podrá suspenderle el servicio BanesConecta, así como, proceder al cierre de las cuentas e instrumentos que mantenga en el Banco, sin perjuicio de las acciones legales que Banesco pudiere interponer en contra del Emisor de acuerdo a la legislación aplicable.

DÉCIMO SEXTO: Lectura Previa

El Emisor declara haber examinado cuidadosamente las presentes Condiciones Generales y las comprende y entiende en todo su exacto alcance y, en consecuencia, declara aceptarlas sin reparo u objeción alguna. Las Condiciones Generales están disponibles para la lectura, descarga e impresión de todos los usuarios a través de la página web "www.banesconecta.banesco.com" o en cualquier otro dominio que Banesco disponga para tal fin, y cualesquiera modificaciones estarán igualmente disponibles en el mismo sitio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Inexactitud en el envío de la Remesa

El Banco no asumirá responsabilidad alguna por error en que incurriera el Emisor, al no indicar correctamente los datos requeridos para efectuar la Remesa, en especial, no asumirá responsabilidad alguna si por esta circunstancia se imputara la remesa a un Beneficiario distinto al que originalmente tenía previsto realizar la remesa.

DÉCIMO OCTAVO: Cantidades involuntaria y erróneamente acreditadas

El Beneficiario autoriza a Banesco a debitar de la Cuenta en Moneda Nacional y/o de la Cuenta Verde Banesco, todas aquellas cantidades involuntaria y erróneamente acreditadas por el Banco, obligándose expresamente el Beneficiario a no disponer de dichas cantidades durante el tiempo que las mismas se encuentren allí abonadas. En aquellos casos en los cuales el Beneficiario hubiere dispuesto erróneamente de estos fondos, éste se obliga a reintegrar inmediatamente en la moneda de curso legal o divisas la suma dispuesta. Si al momento de efectuar el débito previsto en este particular no existieren fondos disponibles en la Cuenta en Moneda Nacional o en la Cuenta Verde Banesco, podrá debitar dichas cantidades de cualesquier otro producto que mantuviere el Beneficiario en Banesco.

DÉCIMO NOVENO: Buena Fe

El Emisor declara, bajo fe de juramento y libre de coacción, de conformidad con la Política Conozca a su Clichte de Banesco, no estar ni haber estado involucrado en actividades ilícitas. En razón de lo anterior, el Emisor autoriza expresamente al Banco a verificar por medios propios o contratados la información suministrada.

VIGÉSIMO: Resolución amistosa de controversia

Banesco y el Emisor harán sus mejores esfuerzos a fin de resolver amistosamente cualesquiera diferencias, inconvenientes o controversias que pudieran suscitarse en la ejecución e interpretación de estas Condiciones Generales.

! VIGÉSIMO PRIMERO: Normas Supletorias

Son aplicables al servicio BanesConecta, en todo aquello que no contradiga las presentes Condiciones Generales, las Condiciones Generales de los Servicios de Cuenta Corriente de Banesco, las Condiciones Generales del Servicio de Banca Virtual BanescOnline, las Condiciones Generales de la Cuenta Verde Banesco y aquellas que eventualmente las sustituyan.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificaciones

En caso que Banesco deba realizar alguna notificación al Emisor, la misma será hecha mediante comunicación dirigida a la dirección electrónica registrada al momento de su afiliación al servicio BanesConecta. Dichas notificaciones se considerarán efectuadas desde la fecha de envío que aparezca en la nota electrónica de remisión cuando se haga a través de e-mail o correo electrónico. En caso que el Emisor deba realizar alguna notificación a Banesco, deberá hacerlo siempre por escrito dirigido a las oficinas del Banco y se tendrá por recibida en la misma fecha indicada en la respectiva nota de recepción.



VIGÉSIMO TERCERO: Funciones de BanesConecta

Banesco se reserva el derecho de modificar, ampliar o restringir cualquiera de las funciones asociadas al servicio BanesConecta, así como, incorporar otras, todo lo cual será informado por el Banco a través de los medios dispuestos al efecto.

VIGÉSIMO CUARTO: Legislación y domicilio

Estas Condiciones Generales quedan sometidas a las leyes de la República Bolivariana de Venezuela y cualquier controversia deberá ser resuelta por los Tribunales del domicilio del Beneficiario, sin perjuicio para Banesco de acudir a cualquier otra jurisdicción de conformidad con la Ley.